



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 10 de Diciembre de 2013

Número 5.320

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.319.- Corrección de errores del anuncio con n.º de orden 3222, publicado en el B.O.C.CE. 5316, de fecha 26-11-2013, relativa a la creación de ficheros de datos de carácter personal denominados "Vigilancia C.A.M, Teatro Auditorio del Revellín y Biblioteca Pública del Estado".

3.320.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 30 de septiembre de 2013.

3.322.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 30 de septiembre de 2013.

3.325.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 29 de octubre de 2013.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.317.- Información pública del expediente de solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad y aprobación del proyecto para la instalación de un nuevo C.T. denominado "Geriátrico" y de una línea subterránea de media tensión (15 kv).

3.318.- Información pública del expediente de solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad y aprobación del proyecto para la instalación de un nuevo C.T. denominado "Pepe Remigio" y de dos líneas subterráneas de media tensión (15 kv).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.323.- Notificación a D. Alejandro Alcántara Pasamar, relativa al expediente 08/2013/AF.

3.324.- Notificación a D. Mohamed Abdarrazza Muñoz Flores, relativa a los expedientes 128/2013/AF (Interrupción Accesos) y 129/2013/AF (Estacionamiento no autorizado).

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.315.- Citación a D. Germán Gil Paz, relativa a la subvención percibida por establecimiento como autónomo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.316.- Formalización del contrato para los servicios de transporte en autocar con conductor, para la atención de las visitas turísticas programadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta, adjudicado a Viajes Flandria S.A.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

3.315.- Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en la calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la citación en relación a la subvención por establecimiento percibida; concediéndoles un plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación:

- D. GERMAN GIL PAZ con DNI 75897532Q.

Ceuta, 29 de noviembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Apartado Primero Siete 4 de la Resolución de 6-10-2008 (BOE 13-10-2008).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.316.- 1.- Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: SERVICIOS CONSISTENTES EN EL TRANSPORTE EN AUTOCAR CON CONDUCTOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS VISITAS TURÍSTICAS PROGRAMADAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Plazo de Ejecución: Un (1) año a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de Criterios

4.- Presupuesto Base de Licitación

a) Importe total: 100.000 Euros, impuestos incluidos.

b) Valor Estimado del contrato: 96.153,85 €

c) Impuestos (4% IPSI): 3.846,15 €

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 27 de Noviembre de 2013.

b) Adjudicatario provisional: Viajes Flandria, S.A.

c) Importe Total de adjudicación Definitiva: 100.000 € impuestos y gastos incluidos.

6.- Formalización del contrato

Fecha del Contrato: 2 de Diciembre de 2013

Ceuta, a 3 de diciembre de 2013.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.317.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de seccionamiento denominado "Gerático" y de una línea subterránea de media tensión (15 kV).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de seccionamiento "Gerático" y una línea eléctrica subterránea de 15 kV para la alimentación del mismo.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

Proyecto redactado por parte de D. Andrés Martínez Palacios, siendo Ingeniero Técnico Industrial colegiado n.º 186 por el C.O.P.I.T.I. a petición de la Fundación Gerón.

El centro de seccionamiento será de tipo Ormazábal o similar de aislamiento integral y corte en SF6 según RU 64078, situado en carretera de San Antonio -Monte Hacho, en la parcela de la Residencia de Mayores de la Fundación Gerón.

Trazado de la línea eléctrica de media tensión desde el Centro de Seccionamiento CS "Gerático" al

centro de transformación CT "Pueblo San Antonio", en doble recorrido de ida y vuelta con conductores RHVFAZ1 12/20 kV de cobre de 3 (1x150 mm²) de sección y 137 metros de longitud.

Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja entre el Centro de Seccionamiento CS "Geriatrico" y el centro de transformación CT "Pueblo San Antonio" por el vial de acceso a la Urbanización Pueblo San Antonio.

c) Finalidad: Dotar de energía eléctrica en media tensión, y de punto de medida de la misma, al Centro de Mayores de la Fundación Gerón en construcción.

d) Presupuesto: 137.687,84 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva n.º 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

3.318.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado "Pepe Remigio" y de dos líneas subterránea de media tensión (15 kV).

Vista la solicitud de D. Javier Gallego Hernández, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 2, solicitando aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado "Pepe Remigio" y de dos líneas subterráneas de media tensión (15 kv), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2a del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- APROBAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa de las instalaciones citadas, "Proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado Pepe Remigio" y de dos líneas de 15 kV para la alimentación del mismo.

El centro de transformación estará emplazado en la planta baja de la nueva promoción de viviendas de INVERCAP, S.L. denominado Edificio Florencia entre la calle Real y la calle Pepe Remigio, con capacidad para dos transformadores de 630 kVA. Con Línea de entrada/salida:

Línea C.T. "La Perla" – C.T. "Pepe Remigio" con conductores RHVFAV 3(1x150 mm²) de sección y 97 metros de longitud.

Línea C.T. "Pepe Remigio" – C.T. "Machado" con conductores RHVFAV de 3(1x150 mm²) de sección y 97 metros de longitud.

Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por la calle Real, calle Machado, calle Pepe Remigio y Martín Cebollino.

2º.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3º.- APROBAR el proyecto de ejecución.

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio dirigido al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3.ª del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia

El plazo establecido de solicitud de puesta en marcha y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquélla no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, 29 de noviembre de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.319.- En el BOCCE nº 5.316, de 26 de noviembre de 2013, con n.o. 3.222, aparece publicado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2013, por el que se crean los ficheros de datos de carácter personal denominados "Videovigilancia Centro Asesor de la Mujer", "Videovigilancia Teatro Auditorio del Revellín y edificio anexo" y "Videovigilancia Biblioteca Pública del Estado".

En el Anexo II, correspondiente al Fichero Video vigilancia Teatro Auditorio del Revellín y edificio anexo, en el apartado B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos,

Donde dice: "Usuarios y personal del Centro Asesor de la Mujer".

Debe decir: "Usuarios y personal del Teatro Auditorio del Revellín y edificio anexo".

Lo que se hace público para conocimiento general a los efectos de corrección de errores.

Ceuta, 28 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.320.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA Y DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

DISPOSICIONES GENERALES

D) 1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. 20.- Autorizar al Consejo de Gobierno a los efectos previstos en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía respecto del Reglamento de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta con apertura de un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quedando definitivamente aprobado el acuerdo provisional en el caso de que no presente reclamación o sugerencia alguna.

II) 1º.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Punto de Encuentro Familiar con las modificaciones que se han estimado.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, entrando en vigor a los diez días de su publicación.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

D) 1º.- Aprobar definitivamente la Cuenta General de la Ciudad relativa al ejercicio 2012. 2º.- Remitir dicha Cuenta, debidamente aprobada, al Tribunal de Cuentas.

II) - Aprobar el Plan de reestructuración del sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

III) 1º.- Aprobar el calendario laboral para el año 2014, que será el siguiente:

- | | |
|----------------------|---|
| • Día 1 de enero | Año Nuevo. |
| • Día 6 de enero | Epifanía del Señor. |
| • Día 17 de abril | Jueves Santo. |
| • Día 18 de abril | Viernes Santo. |
| • Día 1 de mayo | Fiesta del Trabajo. |
| • Día 13 de junio | San Antonio (Fiesta Local). |
| • Día 5 de agosto | Nuestra Señora de África (Fiesta Local). |
| • Día 15 de agosto | Asunción de la Virgen. |
| • Día 6 de octubre | Festividad de la Pascua del Sacrificio -DULHIY-YA. |
| • Día 13 de octubre | Fiesta Nacional de España (lunes siguiente al festivo). |
| • Día 1 de noviembre | Todos los Santos. |
| • Día 6 de diciembre | Día de la Constitución Española. |

- Día 8 de diciembre Inmaculada Concepción.
- Día 25 de diciembre Natividad del Señor.

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

2º.- Publicar el calendario laboral para el año 2014 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

IV) 1º.- Aprobar delegación de competencias que realiza el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), sobre la gestión de Ayuda a Domicilio básica y teleasistencia domiciliaria. 2º.- Aprobar el contenido de la Resolución del IMSERSO para dicha delegación, sus circulares y anexos.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

I) Trasladar la anterior propuesta de modificación del Reglamento al seno de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, de forma monográfica, en la revisión del Reglamento.

II) Implementar el servicio wifi gratuito en todas las dependencias municipales en las que se preste algún tipo de atención al público y en las principales plazas públicas de la Ciudad, respetando la legalidad vigente, tanto desde el punto de vista jurídico como técnico y financiero.

III) 1º.- Retirar los símbolos franquistas que se exhiben actualmente en el "Monolito del Llano Amarillo", así como de otros de importancia menor que aún persisten en diversas zonas de la Ciudad.

2º.- Realizar dicha obra mediante la ejecución del anteproyecto que ya está redactado, siempre y cuando esté contemplada la obra en los Presupuestos de la Ciudad del 2014. Es decir, que dicha obra se condicione a la aprobación del Plan de Inversiones del Presupuesto 2014.

PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) Rechazar el requerimiento de anulación del artº 15 de la Ordenanza reguladora de la concesión y control de cédula de habitabilidad y control de las condiciones mínimas de habitabilidad, en base al informe jurídico del Letrado acctal.

II) Proponer al Gobierno de Andalucía, en el marco del vigente Convenio de Colaboración, la suscripción de acuerdo que regule la participación de los clubes de Ceuta de todas las disciplinas deportivas, en igualdad de condiciones, en las competiciones andaluzas.

III) 1º.- Diseñar y poner en marcha el sistema de becas "Ceuta Segunda Oportunidad" dirigido a facilitar la reincorporación al sistema educativo a aquellos jóvenes que lo abandonaron prematuramente.

2º.- Desarrollar, desde la Ciudad Autónoma y durante la vigencia de esta iniciativa, campañas de sensibilización y concienciación sobre la importancia de la formación y cualificación profesional y campañas de información sobre los beneficios, requisitos y oportunidades de acogerse al programa "Ceuta Segunda Oportunidad".

3º.- Convocar una comisión técnica, en la que participe la Consejería de Presidencia y Gobernación (por el tema del empleo joven), la Consejería de Hacienda, la Consejería de Juventud, la Consejería de Asuntos Sociales y la Consejería de Educación, además de invitar a la Dirección Provincial del Ministerio, para hacer una propuesta técnica sobre esa posible convocatoria de becas y, una vez obtenida esa propuesta, convocar una Comisión Informativa para llegar a un acuerdo unánime.

IV) Instar al Gobierno de la Nación a redistribuir los asientos de la representación española en el Comité de las Regiones a fin de que se garantice la presencia de las Ciudades de Ceuta y Melilla en dicho órgano.

V) 1º.- Garantizar la práctica deportiva de aquellas personas con diversidad funcional que lo deseen, en grupos convencionales o en grupos específicos, tras evaluar la demanda real que hay en estos momentos para que, posteriormente, se pueda crear todo aquello que sea necesario en atención a la modalidad deportiva que sea demandada.

2º.- Garantizar la atención deportiva a personas con discapacidad a través de acuerdos y conversaciones con la Federación Ceutí de Deportes para Discapacitados Intelectuales y también con asociaciones y entidades que están únicamente dedicadas, de manera muy concreta, a los distintos tipos de discapacidad que hay en la ciudad.

3º.- Formar al personal que trabaja actualmente en el ICD para que puedan atender a las personas con algún tipo de diversidad funcional.

4º.- Adaptar aquellas escuelas deportivas que ahora mismo puedan estar en funcionamiento en el ICD, y sean susceptibles de adaptación, a las características de los usuarios, en colaboración con la Federación de Deporte Adaptado y desarrollando programas de promoción en Centros de Educación Especial o en Colegios Inclusivos de Ceuta.

5º.- Llevar a cabo programas de sensibilización sobre el derecho a la práctica deportiva de las personas con discapacidad.

6º.- Fomentar la participación a través de la publicación de folletos que visualicen la posibilidad de poder acceder a la totalidad de los programas del ICD por parte de las personas con diversidad funcional.

Ceuta, 22 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.322.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

PRIMERO.- Modificar el Reglamento de la Asamblea, Título Quinto: "De los Procedimientos especiales", Capítulo II: "Del presupuesto de la Ciudad", artículos 76, 77 y 78.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.323.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y Relación de Documentos de expedientes sancionadores, incoados por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.2.f) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, en relación con el artículo 175.2.d) del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas,

Denunciado: D. Alejandro Alcántara Pasamar

NIF: 45.117.688Z

N.º Exp.: 08/2013/AF

Último domicilio conocido: C/. Virgilio Oñate, 1 - 4.º B Ceuta

Fecha del acto: 08-10-2013

Nueva propuesta de resolución: Multa de 0,69 €

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles (15) puedan alegar, aportar documentos o pruebas, cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

3.324.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, en sus artículos 33.5 y 90.2.f),

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. MOHAMED ABDARRAZZA MUÑOZ FLORES NIF. 24.069.225E	128/2013/AF (INTERRUPCIÓN ACCESOS)	C/ Juan de la Cosa, 1- P0-4- DR CEUTA.	19/11/2013
D. MOHAMED ABDARRAZZA MUÑOZ FLORES NIF. 24.069.225E	129/2013/AF (ESTACIONAMIENTO NO AUTORIZADO)	C/ Juan de la Cosa, 1- P0-4- DR CEUTA.	19/11/2013

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 3 de diciembre de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.325.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

- Aprobar las actas plenarios correspondientes a las siguientes sesiones:
- Ordinaria de 22 de octubre de 2012.
- Extraordinarias de 13 de noviembre de 2012 (A y B). - Extraordinaria y urgente de 13 de noviembre de 2012.

DISPOSICIONES GENERALES.

1) 1.- Desestimar las alegaciones formuladas contra los siguientes artículos de la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de transporte público urbano regular de pasajeros mediante autobuses: art. 5 a 11, ambos inclusive, art. 22, art. 28, art. 31, art. 36, art. 38, art. 41, art. 43 a 46.

2.- -Estimar parcialmente la alegación formulada contra los siguientes preceptos: Art. 21: "Obligación de remisión trimestral de las hojas de ruta".

Art. 28 apartado g) "Prestar conformidad a contratos de inserción de publicidad en los vehículos adscritos al servicio público, por plazo de un año con posibilidad de prórroga por igual tiempo. La empresa está obligada a entregar a la Consejería una copia de cada uno de los contratos de publicidad que suscriba".

3.- Estimar totalmente la alegación formulada contra los siguientes artículos, quedando los mismos redactados tal y como se transcribe:

Art. 13 con la siguiente redacción: "Los usuarios deberán conservar en su poder el título de transporte hasta el final del trayecto en condiciones que posibilite la lectura de los datos, garantizando un derecho de acceso al vehículo."

Art. 16, quedando redactado tal y como se transcribe a continuación: "Los menores de 4 años de edad, acompañado por un adulto y que no ocupen asiento, tendrán acceso gratuito. Superada dicha edad, deberán abonar el billete".

Art. 25: "No tendrán en ningún caso esta consideración los carritos de bebés y de compra siempre que su número sea uno por usuario y desprendan líquidos u olores que impidan mantener el vehículo en condiciones de higiene y salubridad."

Art. 31 apartado c: "Obtener de los usuarios el importe de las tarifas oficialmente aprobadas por la Administración de la Ciudad".

Art. 42. Añadir párrafo tercer con la siguiente redacción: "Las paradas y marquesinas serán construidas por el órgano competente en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta y previo cumplimiento del procedimiento administrativo que corresponda, siendo la misma responsable de su mantenimiento".

4.- Añadir una Disposición Transitoria del siguiente tenor: "En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, la actual adjudicataria deberá presentar a la Consejería competente una relación detallada y exhaustiva de todos los vehículos, medios materiales y recursos humanos adscritos al servicio".

5.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros mediante autobuses y publicar en el B.O.C.CE el acuerdo y el texto completo de la misma.

II) 1.- Aprobar provisionalmente la nueva redacción de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los Servicios Urbanísticos.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

III) 1.- Aprobación provisional de la modificación de los artículos 16. dos y 33 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, cuya entrada en vigor será a partir del día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva, con el contenido siguiente:

Artículo 16. Exenciones en las importaciones.

Dos. No obstante lo establecido en el apartado Uno anterior, en aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley 8(1991, de 25 de marzo, reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, según la redacción que resulta de la modificación introducida por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, las importaciones de bienes en régimen de viajeros estarán exentas cuando el valor global del conjunto de bienes importados no exceda de 90,15 C.

Artículo 33. Tipos impositivos.

Uno. La producción, elaboración e importación de los bienes muebles corporales tributarán según las tarifas contenidas en el anexo 1 de esta Ordenanza.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Los bienes muebles corporales que se destinan a actividades de carácter docente o cultural, sin ánimo de lucro, o de índole benéfica, tributarán al tipo mínimo del 0,5 por 100. Este tipo de gravamen será aplicable también a los productos alimenticios destinados al consumo humano especialmente elaborados para la población celiaca.

b) Los bienes muebles corporales que se destinan a la producción de energía eléctrica tributarán al tipo del 5 por 100, salvo que sea inferior el tipo que corresponda por aplicación de las referidas tarifas, en cuyo caso se aplicará este último.

Dos. Las prestaciones de servicios tributarán al tipo general del 4%, con las siguientes particularidades:

1. Se aplicará el tipo de gravamen del 10% a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión.

A efectos de lo anterior se entenderán por servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión los descritos en la normativa común del IVA.

2. Tributarán a un tipo de gravamen del 9% las siguientes actividades:

a) Las actividades profesionales, artísticas y empresariales incluidas en el Anexo 3 de esta Ordenanza.

b) Las actividades incluidas en la Agrupaciones 45 y 84 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) Los servicios de saneamiento, limpieza y demás incluidos en la Agrupación 92 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Tributarán al tipo reducido del 2% las siguientes prestaciones de servicios:

a) Las prestadas por restaurantes de un tenedor, y por los demás bares y cafeterías del epígrafe 673.2 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Los servicios de autotaxis, así como los de transporte terrestre urbano colectivo de viajeros.

4. La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable tributará al tipo de gravamen del 1%.

Tres. La construcción y primera transmisión de bienes inmuebles, así como la ejecución de obra inmobiliaria, tributarán con carácter general al tipo del 4%, con las siguientes excepciones:

a) La transmisión de viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen especial o de promoción pública, que tributarán al tipo del 2 por 100.

b) La ejecución de obras públicas contratadas con el sector público tributarán al tipo del 10%, y ello aún cuando dichos entres se encuentren sujetos en materia de contratación al ordenamiento jurídico privado.

Al objeto de determinar el concepto de obra pública será de aplicación la definición que de las mismas hace el artículo 6 en relación con el anexo 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A efectos de lo establecido en el presente apartado, constituyen el sector público, los entes enumerados en el artículo 3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuatro. El consumo de energía eléctrica tributará al tipo del 1% .

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

IV) 1.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle denominado Reformado de Estudio de Detalle Urbanización Carretera del Embalse e implícitamente autorizada la parcelación de la urbanización sita en la Carretera del Embalse de conformidad con el proyecto redactado por los Arquitectos D. Manuel de Caso Sandoval y D. Luis Pedro Moreira Fernández visado por el COACE con fecha 9 de mayo de 2013, con objeto de adaptarlo al levantamiento topográfico y corregir alineaciones y rasantes, conforme al informe técnico nº 525/13, de fecha 28 de junio de 2013 y a los fundamentos jurídicos expuestos.

2.- Publicar el acuerdo de la aprobación definitiva del reformado de Estudio de Detalle Urbanización Carretera del Embalse en el BOCCE.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

I) 1.- Aprobar la concertación de operaciones de Tesorería por un importe global de 21.000.000 €

2.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos conforme a las siguientes condiciones financieras, que figuran en el expediente en sendos informes del Sr. Tesorero:

Importe: hasta 21.000.000,00 €

Modalidad: Póliza de crédito.

Plazo: Hasta 31/12/2014.

Tipo de interés: Referenciado a Euribor Trimestral sin redondeo. Liquidación de intereses: Trimestral.

Formalización: ante la Secretaria General de la Ciudad. En caso de requerirse intervención notarial los gastos serían de cuenta de la entidad financiera.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

I) - Estudiar el régimen de bonificaciones en el IBI al objeto de mejorar en lo posible la aplicación del principio de capacidad contributiva.

II) - Incorporar al Reglamento de Protección Animal, durante el período de información pública, una enmienda que contemple la creación de una unidad administrativa, integrada por profesionales de diversas especialidades, que tenga como competencias desarrollar y garantizar el cumplimiento del Reglamento de Protección animal.

III) - Promocionar y facilitar la puesta a disposición de aquellos ciudadanos que pretendan iniciar una actividad económica de los locales comerciales actualmente desocupados en los distintos mercados de abasto.

IV) - Introducir en la normativa local sobre prestaciones económicas, una redacción alternativa para su perfeccionamiento técnico, en el sentido de que a efecto del IMIS, las ayudas de alquiler se consideren no computables con sujeción a los límites que se determinen.

V) - Solicitar al Gobierno de la Nación la solución de la falta de formalización de un contrato que cubra la línea de interés público entre Ceuta y Algeciras.

PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) - Instalar en el skatepark un letrero de advertencia y las medidas necesarias para garantizar un desarrollo seguro de la actividad.

Ceuta, a 28 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación